



N° 0254-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 29 de diciembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0028-2023-EF/50.01

➤ **Objeto:**

Establecen la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2024

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Establecen la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, ascendente a la suma de S/ 226 198 955 974,00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento. Los montos aprobados de la PCA por nivel de gobierno y a nivel de pliego se detallan en el Anexo I: Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente al Año Fiscal 2024, Anexo II: Programación de Compromisos Anual correspondiente al Año Fiscal 2024 del Gobierno Nacional, Anexo III: Programación de Compromisos Anual correspondiente al Año Fiscal 2024 de los gobiernos regionales y Anexo IV: Programación de Compromisos Anual correspondiente al Año Fiscal 2024 de los gobiernos locales, que forman parte integrante de la citada Resolución Directoral, los cuales pueden ser visualizados en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

- El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2249067-1>

➤ RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000178-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

➤ **Objeto:**

Aprueban la Directiva N° 009-2023-PERÚ COMPRAS, denominada "Disposiciones que regulan la gestión del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC" y sus Anexos

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado La Directiva N° 009-2023-PERÚ COMPRAS, denominada "Disposiciones que regulan la gestión del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC" y sus Anexos, que forman parte integrante de la citada Resolución Jefatural, los cuales pueden ser visualizados en la sede digital de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras)

- Asimismo, se ha derogado la Directiva N° 006-2016-PERÚ COMPRAS denominada "Disposiciones sobre el Listado de Bienes y Servicios Comunes, y la obligatoriedad de su uso", aprobada con Resolución Jefatural N° 042-2016-PERÚ COMPRAS, modificada con Resolución Jefatural N° 069-2016-PERÚ COMPRAS y Resolución Jefatural N° 063-2017-PERÚ COMPRAS.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2249364-1>

➤ **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 293-2023-ATU/PE**

➤ **Objeto:**

Autorizan transferencia financiera a favor de diversas municipalidades distritales de la Provincia de Lima.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha autorizado la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU hasta por la suma de S/ 155 454.75 (Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y 75/100 Soles), correspondiente a la doceava liquidación-2023, a favor de las municipalidades distritales de la Provincia de Lima, con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, conforme a lo establecido en el literal s) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Donde de la revisión al Anexo adjunto que forma parte de la citada resolución, se puede apreciar que a la Municipalidad Distrital de Ate se le ha hecho una transferencia por el importe del 70%, constituyendo la suma de S/ 1,732.50.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.



El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2248213-1>

➤ RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG

➤ **Objeto:**

Aprueban la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

➤ Se ha aprobado la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que en Anexo forma parte integrante de la citada resolución, y puede ser visualizada en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

➤ Asimismo, se ha dispuesto dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la Resolución aprobada.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjI0ODU0MS0xMjAyMzEyMjk=>

➤ ORDENANZA N° 606-MDA

➤ **Objeto:**

Aprueban el régimen tributario de los arbitrios correspondientes a los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

➤ Se ha aprobado la Ordenanza que regula el régimen tributario de los arbitrios correspondientes a los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024, ratificado mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 606 por la Municipalidad Metropolitana de Lima.



➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjI0NzY3Ni0xMjAyMzEyMjk=>

➤ **ORDENANZA N° 607-MDA**

➤ **Objeto:**

Aprueban el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

➤ Se ha aprobado el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, el cual tiene como propósito regular el ejercicio de las atribuciones y de las facultades normativas y fiscalizadoras del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; con la finalidad de que el ejercicio de dichas facultades se realice de manera organizada y coadyuvar para la eficiencia de las decisiones tomadas por los miembros del concejo municipal.

➤ Asimismo, se ha derogado las Ordenanzas N° 371-MDA, N° 498-MDA y N° 527-MDA, de fecha 09 de febrero de 2015, 06 de mayo de 2019 y 16 de mayo de 2020, respectivamente.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, SALA DE REGIDORES, GERENCIA MUNICIPAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2247162-1>

➤ **ORDENANZA N° 608-MDA**

➤ **Objeto:**

Establecen fechas de vencimiento de pago del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2024 y el beneficio tributario de pronto pago en arbitrios municipales.



➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

➤ Se ha establecido las fechas de vencimiento de pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2024 y el beneficio tributario de pronto pago en Arbitrios Municipales. La presente ordenanza alcanza a los deudores del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y aquellos que cumplan con los requisitos para acceder al beneficio tributario de pronto pago en Arbitrios Municipales.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2248796-1>

➤ **ORDENANZA N° 609-MDA**

➤ **Objeto:**

Prorrogan para el ejercicio 2024 la vigencia de la Ordenanza N° 588-MDA, que establece los montos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y su distribución al domicilio fiscal del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2023.

➤ **Vigencia:**

A partir del 01 de enero de 2024, siempre que se haya cumplido con su correspondiente publicación, conforme al marco legal vigente.

➤ **Disposiciones más relevantes**

➤ Se ha prorrogado para el ejercicio 2024, la vigencia de los montos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y su distribución al domicilio fiscal del impuesto predial y arbitrios municipales fijados mediante la Ordenanza N° 588-MDA, y ratificado por Acuerdo de Concejo N°430-2022.

➤ Se ha encargado a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones, la divulgación y difusión oportuna de sus alcances.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.



Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2248800-1>

➤ **DECRETO DE ALCALDÍA N° 015**

➤ **Objeto:**

- Prorrogan fecha de vencimiento de la cuarta cuota de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de 2023 para Pequeños y Micro Contribuyentes en el distrito de Ate.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha prorrogado hasta el 30 de diciembre de 2023 la fecha de vencimiento de la cuarta cuota de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de 2023 para Pequeños y Micro Contribuyentes en el distrito de Ate, regulada en la Ordenanza N° 593-MDA.
- Se ha encargado a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones, la divulgación y difusión oportuna de sus alcances.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2247006-1>